



**SEDE PRINCIPAL
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 371

08 de enero de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA
LA INACTIVACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN INFORMATICA
OFERTADO POR LA VICERRECTORÍA CARIBE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
(BOLÍVAR).**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 70 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, “Proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede”.

Que el literal f del artículo 64 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Superior de la Sede “Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la sede en los términos de delegación recibida del Consejo de Fundadores, para su ámbito de competencias y de acuerdo con los Reglamentos Internos”.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al programa bajo la denominación de Tecnología En Informática por medio de la Resolución No. 3974 del 18 de julio del 2006 y la renovación del mismo mediante Resoluciones 13164 del 16 de octubre de 2012 y 19175 del 20 de noviembre de 2015. Entre tanto, mediante resoluciones No. 6506 del 26 de septiembre del 2008 y 06979 del 15 de mayo del 2015, el Ministerio De Educación, otorgó y autorizó la acreditación de alta calidad al programa en cuestión. Finalmente, mediante Resolución 10626 del 01 de junio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional resolvió favorablemente la solicitud de ofertar el programa académico en cuestión en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas y luego de un proceso de reflexión académica en la Vicerrectoría Caribe, con el propósito no sólo de revisar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación de la Tecnología En Informática ofertada en la ciudad de Cartagena (Bolívar), sino también de determinar la pertinencia del programa, se ha planteado en el Consejo Superior de la Vicerrectoría Caribe, la conveniencia de la inactivación del programa de Tecnología En Informática ofertada en la ciudad indicada.

Que, en la sesión del 11 de diciembre del 2019, el Consejo Superior de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, estudió la solicitud realizada por la

Vicerrectoría Caribe, para la inactivación del programa de Tecnología En Informática ofertada en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Que, surtido el proceso anterior y por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la inactivación del programa Tecnología En Informática, ofertado por la Vicerrectoría Caribe.

SEGUNDO. Suspender la oferta académica del programa Tecnología En Informática ofertado por la Vicerrectoría Caribe de manera inmediata y definitiva e informar al Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO. Solicitar a la Vicerrectoría Caribe, la elaboración del respectivo plan de contingencia atendiendo las indicaciones y formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe presentarse a la Sede Principal y a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO, para revisión, aprobación y posterior reporte al Ministerio de Educación por parte de UNIMINUTO.


Si a la fecha de expedición del presente acuerdo, la Vicerrectoría Caribe no cuenta con estudiantes en los lugares donde se inactiva el programa, deberá certificar dicha condición a la Sede Principal, así como a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO.


CUARTO. Ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Contingencia adoptado por la Vicerrectoría Caribe al cumplimiento de las condiciones de calidad del programa, para lo cual entregará un reporte semestral a la Sede Principal y a la Gerencia de Planeación y Desarrollo de UNIMINUTO.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.


Jefferson E. Arias
Rector
Sede Principal


P. Camilo Bernal
Presidente
Consejo Superior
Sede Principal


Ma. del Socorro G.
Secretaria
Sede Principal